

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA DEL USUARIO (CGPU)

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPSSO"); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales"); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los "Lineamientos de Portabilidad"), numeral Segundo, punto 5, y numeral Cuarto de la Política de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pone a disposición de los titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").

II. Domicilio del responsable

Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad

Los datos personales que el IFT recaba, a través de la *Coordinación General de Política del Usuario*, son los siguientes:

Derivado del uso de los medios de atención a usuarios:

- *Datos de identificación: nombre completo y fecha de nacimiento.*
- *Datos de contacto: domicilio completo (calle, número exterior, colonia, alcaldía o municipio, estado de la República y código postal), número telefónico fijo y/o móvil y correo electrónico.*

Derivado del uso de la aplicación móvil "Mi IFT: Herramientas para usuarios", para la presentación de dudas y/o inconformidades:

- *Datos de identificación: nombre completo y fecha de nacimiento.*
- *Datos de contacto: domicilio completo (calle, número exterior, colonia, delegación o municipio, estado de la República y código postal), número telefónico fijo y/o móvil y correo electrónico.*

Derivado de la impartición de webinars y talleres:

- *Datos de identificación: nombre completo, fecha de nacimiento, edad, fotografías y videos.*

- *Datos de contacto: domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, alcaldía o municipio, estado de la República, código postal y entre calles), número telefónico fijo y/o móvil y correo electrónico.*
- *Datos académicos: trayectoria académica y/o escolaridad.*

Derivado del uso de Concursos a los que convoque la CGPU:

- *Datos de identificación: nombre completo, fecha de nacimiento, edad, fotografías y videos asociados a imagen y audio (obtenidos previo consentimiento expreso de los padres o tutores, en caso de menores).*
- *Datos de contacto: domicilio completo (calle, número exterior, colonia, alcaldía o municipio, estado de la República y código postal), número telefónico fijo y/o móvil y correo electrónico.*

Se destaca que en términos del artículo 3, fracción X de la LGPDPSO, ninguno de los anteriores corresponde a datos personales sensibles.

IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

El IFT, a través de la *Coordinación General de Política del Usuario*, lleva a cabo el tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado anterior, de conformidad con los artículos 16, 17, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 71, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, recabados en el ejercicio de sus funciones.

V. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la *Coordinación General de Política del Usuario*, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Derivado del uso de los medios de atención a usuarios:

1. *Realizar notificaciones automáticas a los usuarios que ingresan sus inconformidades en el sistema Soy Usuario.*
2. *Gestionar, asesorar y contactar a los usuarios que ingresan inconformidades en el sistema Soy Usuario, para el seguimiento y resolución de dudas e inconformidades respecto de sus servicios y derechos, como usuarios de servicios de telecomunicaciones, y la manera de garantizarlos.*
3. *Confirmar que los usuarios son clientes de las empresas contra quienes presentan inconformidades a través del sistema Soy Usuario.*
4. *Otorgar asesoría y contactar a los usuarios que ingresan escritos en la Oficialía de partes, para el seguimiento y resolución de dudas e*

- inconformidades acerca de sus servicios y derechos, como usuarios de servicios de telecomunicaciones y, la manera de garantizarlos.*
- 5. Otorgar asesoría y contactar a los usuarios que escriben al correo electrónico atencion@ift.org.mx para el seguimiento y resolución de dudas e inconformidades acerca de sus servicios y derechos, como usuarios de servicios de telecomunicaciones y, la manera de garantizarlos.*
 - 6. Otorgar asesoría y contactar a los usuarios que acuden a las instalaciones del IFT, para el seguimiento y resolución de dudas e inconformidades acerca de sus servicios y derechos, como usuarios de servicios de telecomunicaciones y, la manera de garantizarlos.*
 - 7. Otorgar asesoría vía telefónica y contactar a los usuarios que envían una petición de conversación vía chat, a través del Centro de Contacto, para el seguimiento y resolución de dudas e inconformidades acerca de sus servicios y derechos, como usuarios de servicios de telecomunicaciones y, la manera de garantizarlos.*
 - 8. Generar información estadística la cual se reporta de manera trimestral y anual en los Informes de labores del IFT y en los Informes del sistema Soy Usuario.*

Derivado del uso de la aplicación móvil “Mi IFT: Herramientas para usuarios”:

- 9. Permitir el acceso a las siguientes herramientas digitales del IFT: Soy Usuario, Mapas de Cobertura Móvil, Simulador de Consumo de Datos Móviles y Comparador de Servicios de Telecomunicaciones, así como a información relacionada con los derechos de los usuarios, alfabetización digital y demás temas de interés.*
- 10. Gestionar, asesorar y contactar a los usuarios que ingresan inconformidades, para el seguimiento y resolución de dudas e inconformidades respecto de sus servicios y derechos, como usuarios de servicios de telecomunicaciones, y la manera de garantizarlos.*
- 11. Realizar notificaciones automáticas a los usuarios que ingresan sus inconformidades en el sistema Soy Usuario.*
- 12. Confirmar que los usuarios son clientes de las empresas contra quienes presentan inconformidades a través del sistema Soy Usuario.*
- 13. Generar información estadística, la cual se reporta de manera trimestral y anual en los informes de labores del IFT y en los Informes del sistema Soy Usuario.*
- 14. Otorgar asesoría y contactar a los usuarios que escriben al correo electrónico atencion@ift.org.mx para el seguimiento y resolución de dudas e inconformidades acerca de sus servicios y derechos, como usuarios de servicios de telecomunicaciones, y la manera de garantizarlos.*

15. Otorgar asesoría vía telefónica y contactar a los usuarios que envían una petición de conversación vía chat, para el seguimiento y resolución de dudas e inconformidades acerca de sus servicios y derechos, como usuarios de servicios de telecomunicaciones, y la manera de garantizarlos.

Derivado de la asistencia física o virtual a webinars y talleres:

- 16. Enviar información sobre las características, horarios y vínculos electrónicos de los webinars y/o talleres, que permitan gestionar el acceso de los participantes, validar su asistencia y generar constancias e informes.*
- 17. Establecer, en su caso, comunicación directa con los participantes para resolver dudas y atender comentarios que permitan el seguimiento del desarrollo de los webinars y/o talleres.*
- 18. Enviar a domicilio material didáctico para el desarrollo de los webinars y/o talleres.*
- 19. Generar memorias fotográficas y de video que documenten y/o promuevan la realización de los webinars y talleres.*

Derivado del uso de Concursos a los que convoque la CGPU:

- 20.** Llevar el registro y control de los concursantes.
- 21.** Garantizar que los concursantes cumplen con los requisitos para la participación establecidos en las bases del concurso.
- 22.** Notificar y contactar a los participantes durante las etapas del concurso, así como para entregar premios en caso de resultar ganadores.
- 23.** Difundir y promover el concurso y ceremonia de premiación a través de los datos personales consistentes en fotografías y/o imágenes de los concursantes asociadas a audio y/o video, que pueden ser transferidos o remitidos a distintas plataformas de servicios digitales administradas por terceros, para efectos informativos o de difusión en las cuentas oficiales que el IFT tenga alojadas en dichas plataformas, así como conceder el acceso a personas distintas del IFT, de los titulares o encargados del tratamiento, con fines informativos y de difusión exclusivamente, a través de portales y/o gacetas del Instituto, en formato físico o electrónico.
- 24.** Adaptar o editar el video, en la medida en que sea necesario, para su publicación al formato o apariencia de Internet en cualquier archivo electrónico que permita su consulta en línea.
- 25.** Incorporar el video en el sitio de internet www.ift.org.mx en el apartado del Micrositio de Ciberseguridad, así como en las redes sociales oficiales del IFT;

26. Reproducir, publicar o fijar el video resultante del concurso, en materiales de difusión o divulgación institucional, así como en herramientas informativas digitales implementadas por el IFT, y;
27. Participar e inscribir el proyecto (s) organizado (s) por el IFT en concursos o certámenes nacionales e internacionales, incluyendo su difusión por cualquier medio y en cualquier parte del mundo.

VI. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

Con motivo de la participación en los concursos a los que convoque la CGPU, los datos personales consistentes en fotografías y/o imágenes de los concursantes asociadas a audio y/o video, pueden ser transferidos o remitidos a distintas plataformas de servicios digitales proporcionados por terceros, para efectos informativos o de difusión en las cuentas oficiales que el IFT tenga alojadas en dichas plataformas, así como conceder el acceso a personas distintas del IFT, de los titulares de los datos o encargados del tratamiento, con fines informativos y de difusión exclusivamente, a través de portales y/o gacetas del Instituto, en formato físico o electrónico. Con el objeto de llevar a cabo dichas transferencias o remisiones, el IFT a través de la CGPU cuenta con facultades de promoción en materia de derechos de las audiencias, y además obtiene el consentimiento de los titulares y/o de sus representantes legales, padres y/o tutores (en caso de menores de edad), de forma **expresa y por escrito**, de manera previa e informada, mediante un formato elaborado para tal efecto.

Fuera de los supuestos establecidos expresamente en el párrafo anterior, no se llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO). Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado VI, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia

del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI").

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPSO, así como en los numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, de conformidad con lo siguiente:

- a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
 - Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPSO, que señala lo siguiente: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

- c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet www.inai.org.mx, en la sección “Protección de Datos Personales” / “¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?” / “En el sector público” / “Procedimiento para ejercer los derechos ARCO”.

- d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

- e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

- f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento —los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPSO— son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo

sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad.

- g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que el titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx o comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el IFT.

El titular, o su representante legal, podrá ejercer el derecho a la portabilidad de los datos personales en posesión del IFT. Al respecto, se informa que el derecho a la portabilidad de datos personales es una prerrogativa que permite al titular, obtener una copia de los datos personales que ha proporcionado directamente al IFT, en un formato estructurado y comúnmente utilizado, para reutilizarlos con fines propios y en diferentes servicios.

Este derecho también implica que los datos personales puedan ser transmitidos a otros organismos, dependencias o entidades de carácter público (responsables), sin necesidad de ser entregados al titular.

Los formatos con los que cuenta el IFT para garantizar el ejercicio del derecho a la portabilidad de datos personales, son los siguientes:

- a) Excel (*.xlsx)
- b) Texto (*.txt)
- c) Archivo de texto (*.csv), y
- d) Lenguaje de marcas de hipertexto (*.html)

En este sentido, los tipos o categorías de datos personales recabados e informados en el presente aviso de privacidad, que técnicamente son portables en los formatos antes señalados, son los siguientes:

- *Datos de identificación y datos de contacto. Procesos: Atención a Usuarios, aplicación móvil "Mi IFT: Herramientas para usuarios" e Impartición de webinars y talleres.*
- *Datos académicos: Proceso: Impartición de webinars y talleres.*

El derecho a la portabilidad de datos personales podrá ser ejercido ante el IFT, a través de escrito libre, o bien, mediante el **formato** diseñado para tal efecto, el cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico siguiente <http://www.ift.org.mx/transparencia/portabilidad-de-datos>.

La solicitud de portabilidad de datos personales podrá dirigirse a la Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, entregarse de manera presencial en el módulo de la Unidad de Transparencia, situado en la Planta Baja del Edificio Sede, ubicado en la Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, en la Ciudad de México.

Para conocer mayor información acerca de cómo ejercer el derecho a la portabilidad de datos personales, el IFT pone a disposición del público la "Guía para ejercer el derecho a la portabilidad de los datos personales en posesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones", la cual se encuentra disponible en el vínculo electrónico <http://www.ift.org.mx/transparencia/portabilidad-de-datos>.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT.

La Unidad de Transparencia del IFT se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 55 5015 4000, extensión 4688.

XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el micrositio denominado "Avisos de privacidad de los portales pertenecientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones", disponible en la dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Última actualización: (15/jul/2022)

